

CARTA INTERNA GI N° 351/2024

A : Gerencia UOC

DE : Gerencia Industrial

FECHA : 18 de setiembre de 2024

REFERENCIA : Reporte de incidencia "Provisión de repuestos para mini cargador Ghel y montacargas de fábrica Vallemi" ID N° 448.019 – Resolucion DNCP N° 4401/2023 "Por la que se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22"

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en referencia al proceso con ID N° 448.019 de "Provisión de repuestos para mini cargador Ghel y montacargas de fábrica Vallemi" y en el marco **Resolucion DNCP N° 4401/2023**, donde establece en su **Artículo 40, Inciso i)**: "En los casos en que se disponga la utilización del contrato abierto, y cuando las convocantes establezcan EETT iguales o similares a sus contratos anteriores, deberán adjuntar un reporte indicando el porcentaje de incidencia o la cantidad utilizada de cada ítem o sub ítems de esos contratos ejecutados", a los efectos de informar que no hubieron especificaciones técnicas iguales o similares en procesos anteriores.

Atentamente,



Ing. Diego Quintana
Gerente Industrial
Industria Nacional del Cemento